



Ayuntamiento de Ponferrada

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE “OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL POSTCLAUSURA Y REVISION DE LA ANTORCHA, GESTION DE LIXIVIADOS DEL VERTEDERO”.**

**DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-**

La adjudicación del contrato mediante el procedimiento negociado se ampara en lo dispuesto en los artículos 122 y 158 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del sector público, concurriendo el supuesto contemplado en la cláusula 7 del presente pliego.

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la contratación de los servicios de mantenimiento, vigilancia y control ambiental post-clausura del vertedero de Ponferrada, así como la revisión de la antorcha de combustión, cuadro eléctrico y de control, así como la retirada de los lixiviados, incluyendo la succión, transporte y posterior gestión de residuos.

**2.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Los trabajos tendrán una duración de UN AÑO desde la firma del contrato pudiéndose prorrogar el mismo por un año más.

La prestación del servicio de retirada de lixiviados y revisión de la antorcha se empezará a prestar con fecha 8 de septiembre de 2011.

**3.-PRESUPUESTO.**

El precio máximo de licitación se establece en 33.227,02 Euros correspondiendo la cantidad de 28.158,49 € a la base imponible y la cantidad de 5.068,53 Euros al I.V.A. (18%), quedando repartido en los siguientes presupuestos parciales:

1.- Operación y mantenimiento post-clausura, vigilancia y control ambiental post-clausura del vertedero 18.130,34€ correspondiendo la cantidad de 15.517,24€ a la base imponible y la de 2.793,10€ al iva.

2.- Limpieza deposito de lixiviados, retirada y revisión de antorcha 14.916,68€ correspondiendo la cantidad de 12.641,25€ a la base imponible y la cantidad de 2.275,43 € al iva..

Asciende el presupuesto total del contrato incluida la prorrog a la cantidad de 66.454,04€ correspondiendo la cantidad de 56.316,98€ a la base imponible y la cantidad de 10.137,06€ al iva.



Ayuntamiento de Ponferrada

#### **4.-FINANCIACIÓN. EXISTENCIA DE CREDITO.**

Los trabajos objeto del contrato se financiarán con cargo al presupuesto municipal, existiendo consignación presupuestaria a la aplicación 162.227 para el presupuesto del año 2011 por importe de 19.382,37 €.

#### **5. GARANTIA PROVISIONAL.**

No se solicita garantía provisional.

#### **6. GARANTIA DEFINITIVA.**

El adjudicatario del contrato a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido que será constituida en la forma establecida en el Art. 84 de la L.C.S.P.

El plazo para la constitución de la mencionada garantía será el establecido en el Art. 135.4 de la L.C.S.P., y será depositada en la Tesorería Municipal.

#### **7.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.**

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, por razones de su cuantía de conformidad con lo establecido en el Art. 158.e) y 162 de la L.C.S.P.

#### **8.- ASPECTOS TECNICOS Y ECONOMICOS QUE SERAN OBJETO DE NEGOCIACION.**

La valoración de las ofertas se atenderá a criterios técnicos y económicos, hasta un máximo de 100 puntos, según los siguientes apartados:

Valoración Técnica:

1.-Planes de Calidad y Medio Ambiente: Se valorará hasta un máximo de 20 puntos

-Plan de calidad y Medioambiente de la Empresa: 15 puntos.

-Plan de Prevención de Riesgos específico: 5 puntos.

2.-Plan de organización del servicio: Se valorará hasta 30 puntos atendiendo a los siguientes criterios:

-Organización del servicio por zonas.

-Memoria descriptiva de los trabajos a realizar.

-Horas anuales a realizar.



Ayuntamiento de Ponferrada

-Sustitución de vacaciones, incapacidad Temporal, permisos, y bajas del personal.

-Materiales, medios técnicos, medios humanos, maquinaria, productos, útiles.

3.- Certificación de Calidad ambiental: Hasta 10 puntos.

Estar en posesión de los certificados de cumplimiento de las normas de calidad UNE EN ISO 9001, UNE EN ISO 9002 y UNE EN ISO 14001:

Estar en posesión de uno de estos certificados: 1 Punto.

Estar en posesión de dos de estos certificados: 3 puntos

Estar en posesión de los tres certificados: 10 puntos.

4.- Póliza de Responsabilidad Civil: hasta 10 puntos.

Según la cobertura de Riesgos:

Entre 60.000 y 599.999€: 1 Punto.

Entre 600.000 y 99.999€ 3 Puntos.

Entre 1.000.000 y 9.999.999€ 4 puntos.

Entre 10.000.000 y 29.000.000€ 5 puntos.

De 30.000.000€ en adelante 10 puntos.

VALORACIÓN ECONOMICA.- Se valorará hasta un máximo de 30 Puntos.

Se otorgará la mayor puntuación a la oferta económica más baja, el resto de las ofertas se valorarán en función de la baja realizada.

## **9.-PRESENTACION DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION, FORMALIDADES Y DOCUMENTACION.**

**9.1.- Lugar y plazo de presentación.-** Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Ponferrada en mano, de las 9:00 a las 14:00 horas, durante el plazo que se fije en la invitación que se remita o anuncio de licitación según proceda. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día y antes de las 14 horas del último día de presentación de ofertas, al Organismo de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tal requisito, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.



## Ayuntamiento de Ponferrada

La sección de contratación acreditará la recepción del referido telegrama, con indicación del día de su expedición y recepción en el libro del registro correspondiente.

Las empresas interesadas podrán examinar la documentación en las dependencias de la sección de contratación, pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueren precisas mediante llamada telefónica, consulta telegráfica, telex, fax o correo electrónico, en el número y dirección que igualmente se exprese en el anuncio. A estos efectos de obtención de información y de conformidad con lo establecido en el Art. 142.1 de la L.C.S.P., se establece un plazo de seis días naturales desde la primera publicación del anuncio del contrato para la presentación de la solicitud de la misma. El órgano de contratación no estará obligado a atender las solicitudes de envío de pliegos y documentación complementaria cuando ésta sea accesible a través del perfil del contratante.

Igualmente se establece un plazo de cuatro días naturales para la información prevista en el Art. 142.2, contados según proceda, desde la primera publicación del anuncio, o desde la finalización del plazo previsto en el apartado anterior.

En el supuesto de que la licitación se efectuara mediante procedimiento negociado sin publicidad, los plazos señalados en los párrafos anteriores se contarán a partir de la recepción del escrito de invitación.

Si la tramitación de la adjudicación fuera por procedimiento de urgencia los plazos establecidos en los párrafos anteriores se reducirían a la mitad.

El acceso al perfil del contratante se realizará a través de la página web de este ayuntamiento ([www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org)).

**9.2.- Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados 1 y 2 y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indicará y el nombre, dirección, correo electrónico, teléfono y fax de contacto y firma del licitador.**

**SOBRE NUMERO 1 (cerrado)**

Se denomina DOCUMENTACIÓN GENERAL. Debe figurar necesariamente inscrito el título del suministro, y los datos de la empresa anteriormente referenciados.

**CONTENIDO:**

**(Se presentará documentos originales, o copias compulsadas).**



## Ayuntamiento de Ponferrada

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales por fotocopia compulsada o, Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera una persona jurídica.

1.2.- Poder bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por lo Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación. Así como D.N.I. del apoderado, o administrador, debidamente compulsado en su caso.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente, o en la oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, al que acompañará además el informe a que se hace referencia en el Art. 44 de la L.C.S.P.

1.4.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombre y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad



Ayuntamiento de Ponferrada  
que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 49 y ss de la L.C.S.P..

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse al adjudicatario del contrato una vez realizada la adjudicación provisional del mismo, debiendo aportarse antes de su adjudicación definitiva.

3.- Certificado de alguno de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.

3.1.- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

3.2.- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de la actividad del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente para la Administración.



## Ayuntamiento de Ponferrada

4.- Certificado de alguno de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica.

4.1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluyan importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados deben acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En su caso, estos certificados se comunican directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

4.2.- Declaración indicando los medios a su disposición para la prestación del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

5.- Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

6.- Resguardo de pago tasa presentación oferta (20,10 Euros).

La presentación por los empresarios de certificado de inscripción en Registros de Licitadores o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 73 de la L.C.S.P., deberá acompañarse a la misma de una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación dispensará de la presentación de la documentación que en el mismo se recoja.

**SOBRE NUMERO 2.- (Cerrado, pudiendo estar lacrado y precintado)**



Ayuntamiento de Ponferrada

Denominado: "PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA" deberá figurar necesariamente inscrito el título del servicio, y los datos de la empresa anteriormente referenciados .

#### CONTENIDO:

Proposición económica conforme al modelo que se adjunta en la cláusula final este pliego. **Así como los documentos que sean objeto de valoración ( Planes, organización, certificados, póliza).**

La proposición económica se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que presenten omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta, debiendo estar firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el Art. 84 del R.G.C.A.P.. En la oferta deberá indicarse de forma independiente el importe del impuesto sobre el valor añadido que deba ser repercutido.

La oferta económica se presentará en castellano. Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros empresarios, si lo hubiesen hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones por el presentadas.

#### **10.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

No se establece Mesa de Contratación por no exigirse en la legislación vigente para los procedimientos negociados sin publicidad.

#### **11. CALIFICACION DE DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS.**

Vencido el plazo de presentación de proposiciones el órgano de contratación procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (SOBRE "1"), pudiendo conceder, si observase defectos materiales en la misma, un plazo máximo de tres (3) días hábiles para que el licitador subsane el error.



## Ayuntamiento de Ponferrada

La apertura del sobre 2 se abrirán en acto público el día y hora establecido en la invitación remitida a cada licitador.

A la vista de las proposiciones admitidas, se abrirá el proceso de negociación, finalizado el cual por el órgano de contratación clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

### **12.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-**

El órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el Art. 135.2 de la LCSP modificada por la Ley 34/2010 de 5 de agosto, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que dentro del plazo de **DIEZ DIAS HABLES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el Art. 135.3 de la LCSP modificada por la Ley 34/2010 de 5 de agosto deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO DÍAS HABLES siguientes a la recepción de la documentación.

En los procedimientos negociados y de dialogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo establecido en el Art. 140.3 de la LCSP.

### **14.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-**

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el Ayuntamiento el pago de los anuncios de licitación y adjudicación en su caso o cualquier otro documento que se requiera por el órgano de contratación (pólizas de seguros, etc).



## Ayuntamiento de Ponferrada

La formalización del contrato deberá efectuarse no mas tarde de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación de los licitadores y candidatos.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Art. 310.1, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiere interpuesto recurso, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que en su caso hubiese exigido.

### **15.- FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará mensualmente la parte correspondiente a cada apartado de la prestación del servicio según se establece en la cláusula 5 de la Memoria Técnica.

### **16. REVISION DE PRECIOS.**

Al presente contrato le será de aplicación lo previsto en los arts 77 y siguientes de la L.C.S.P., dada la duración del contrato no procede la revisión de precios, a par el caso de prorroga se establece como formula de revisión de precios el 0,85% del IPC fijado por el INE en el año inmediatamente anterior.

### **17. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.-**

La administración, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 de la L.C.S.P. y 94 R.G.C.A.P., podrá ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia del trabajo contratado a través del director expresamente designado, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a cualquiera de sus órganos.

El adjudicatario deberá de prestar el servicio ajustándose al Pliego de Condiciones Técnicas que rigen el servicio así como a la oferta por el presentada.

### **18. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:



Ayuntamiento de Ponferrada

- a) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato, pagos de anuncios.
- b) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- c) Los tributos de cualquier índole que graven los distintos conceptos objeto del servicio, incluido el iva..

## **19. PLAZO DE GARANTIA**

Dado el tipo de contrato no se establece plazo de garantía alguno.

## **20.- MODIFICACION DEL CONTRATO.**

La Administración podrá modificar el contrato de conformidad con lo establecido en la L.C.S.P. artículos 202 y 279.

## **21. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.**

Constituyen causas de resolución del contrato de suministro las establecidas en los arts. 206 y 284 de la L.C.S.P..

## **22. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION.**

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

## **23. REGIMEN JURIDICO.**

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Cláusulas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público Ley 30/2007 de 30 de octubre, y RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **24. JURISDICCION COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

## **25. MODELO DE PROPOSICION.**



Ayuntamiento de Ponferrada

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., CP nº....., DNI nº. .... expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., c/....., invitado a la adjudicación del contrato de servicio de **“OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL POSTCLAUSURA Y REVISION DE LA ANTORCHA, GESTION DE LIXIVIADOS DEL VERTEDERO”** mediante Procedimiento Negociado sin publicidad,, se compromete a realizarlo por el precio de:

Base Imponible.....  
IVA 18%.....  
Total .....(en letra y número)

con sujeción a la memoria técnica y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que expresamente asumo y acato en su totalidad.

En ....., a ..... de .....de 2011

Firma  
Ponferrada, mayo de 2011